

septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1403 que nombra al Sr. Nicolás Vega Control de la Harina de Trigo.— G. O. N^o 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1403.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5^o de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Control de la Harina de Trigo en sustitución del señor José María Bonetti Burgos, para los fines del Decreto N^o 57, del 3 de junio de 1942, cuyo artículo 2 queda en consecuencia derogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1404 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de Elías Piña estableciendo un arbitrio a cargo de los dueños de trapiches.— G. O. N^o 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1404.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25^o de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los ar-